

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO: AL PLAN DE MEORAMIENTO SUSCRITO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL APLICATIVO SIRECI, PRODUCTO DE LOS HALLAZGOS DEL INFORME DEFINITIVO DE **“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP EDUCACION, PAE, PROPOSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA) Y FONDO DE MITIGACION DE MERGENCIAS -FOME, MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA VIGENCIA-2021”**.

DIRIGIDO A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LUIS ALBERTO TETE SAMPER Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena.

RESPONSABLE: HAIRLAN DAVID RODRÍGUEZ ACOSTA
A.D. con Funciones de Control Interno

FECHA DE ELABORACION: 30 de junio de 2022

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento al Plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la Republica, con ocasión al cuadro de hallazgos, producto de la Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones- vigencia 2021, dicho plan fue suscrito por parte de la Administración Municipal de Ciénaga Magdalena el día 22 de junio del 2022 a través del aplicativo SIRECI.

MARCO LEGAL:

- Ley 87 de 1993. *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.*
- Resolución Orgánica Reglamentaria No. 022 de 2020. *Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica”*
- Ley 1757 de 2015.
- Formato Excel del Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la Republica a través del Sireci, producto de la Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones- vigencia 2021.

RESPONSABLES / PARTICIPANTES:

- HAIRLAN DAVID RODRIGUEZ ACOSTA, en mi calidad e Asesor de Despacho con funciones de Control Interno, como responsable de hacerle el respectivo seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la Republica, y con la publicación en la Página WEB Institucional.
- Todos los responsables de las actividades de mejoras, como son, La Secretaría de Hacienda, La Secretaría Administrativa y La Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena.

PERIODICIDAD DE PRESENTACION: Semestral

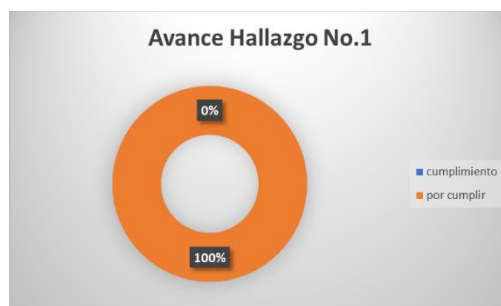
TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGÍA:

Con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 41 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0042 Del 2020 de la Contraloría General de la Republica, la cual dispone en su artículo 41 que (...) *“El plan de mejoramiento que se suscribe, cubre el período que adopte el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de la actuación fiscal que lo haya establecido. Los avances del plan de mejoramiento tienen una periodicidad semestral con corte a junio 30 y diciembre 31.”*

En cumplimiento a lo anterior, mediante correo institucional No CI22-168 de fecha 18 de julio de la presente anualidad, el Asesor de Despacho con Funciones de Control Interno, solicitó a los responsables de las acciones de mejoras, como son: La Secretaría de Hacienda, Secretaría Administrativa y la Secretaría de Salud; para que “entregaran los avances sobre el Plan de Mejoras que suscribió cada uno”.

De la anterior solicitud podemos señalar que:

Secretaria de Hacienda: De la solicitud realizada sobre los avances al plan de mejoras de esta secretaria, para hacer el respectivo seguimiento a su plan de mejoras, por ser responsables del **hallazgo No 1**, según cuadro de hallazgo y Plan de Mejoramiento suscrito ante el Ente de control, por lo tanto el avance a la fecha es de 0% debido a que no se entregaron soportes de mejoras, por la tanto se encuentra en proceso de subsanación



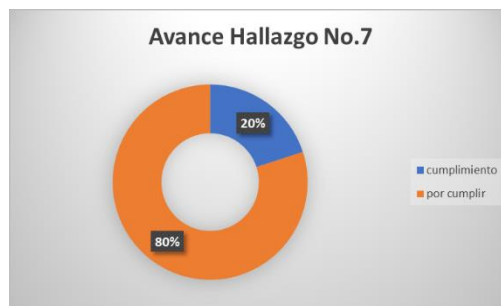
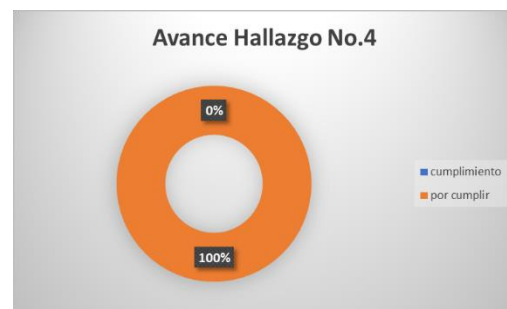
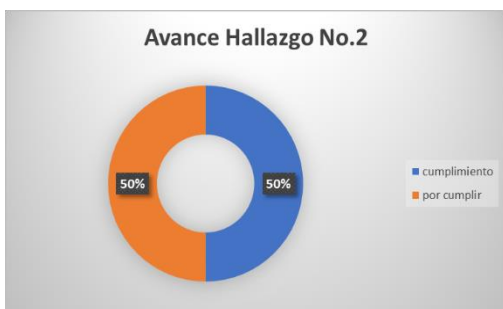
Secretaría Administrativa: De la solicitud realizada sobre los avances al plan de mejoras de esta secretaria, para hacer el respectivo seguimiento a su plan de mejoras, por ser responsables de los **hallazgos Nos 2, 4 y 7** según cuadro de hallazgo y Plan de Mejoramiento suscrito ante el Ente de control se obtuvo respuesta mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2022, la cual nos dio las explicaciones correspondientes de sus planes de mejoras para cada hallazgo, entregando los respectivos soportes.

De lo anterior podemos concluir que la Secretaria Administrativa, ha dado cumplimiento a su plan de mejoras así:

Hallazgo No 2: 50% de avance

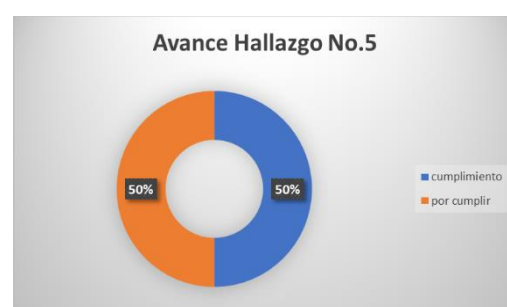
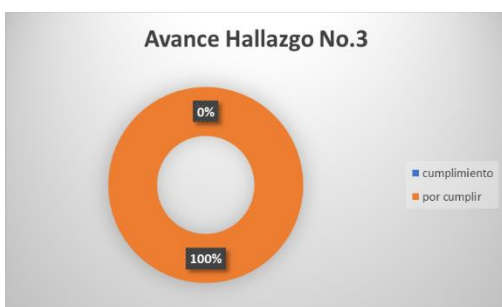
Hallazgo No 4: 0% de avance

Hallazgo No 7: 20% de avance



Secretaria de Salud: Se realizó por parte del suscrito Asesor de Despacho con funciones de Control Interno visita a las instalaciones de la Secretaría Salud, para hacer el respectivo seguimiento a su plan de mejoras, por ser responsables de los **hallazgos Nos 3 y 5** según cuadro de hallazgo y Plan de Mejoramiento suscrito ante el Ente de control.

De lo anterior podemos concluir que la Secretaria de Salud, ha dado cumplimiento en un 0% en sus actividades de mejoras respecto al Hallazgo No 3, en cuanto al hallazgo No 5, se ha dado cumplimiento en un 50% según soporte entregado.



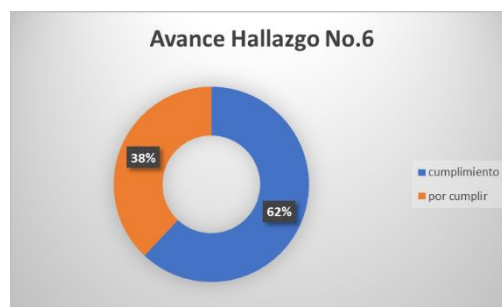
Control Interno: Para soportar el respectivo seguimiento, el suscrito Asesor de Despacho con funciones de Control Interno como responsable de la acción de mejora del **hallazgo No 6,** como plan de mejora realizó las suscripciones de 2 planes de mejoramientos dentro de los términos otorgados en los informes de auditorías, de la siguiente manera:

-Suscripción de Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento del Magdalena como producto de la **AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA-2021**, dicho plan fue suscrito por parte del Representante legal del Municipio de Ciénaga Magdalena el día 9 de mayo del 2022 y aprobado mediante acta de fecha 13 de mayo de la presente anualidad por parte del Ente de control.

-Suscripción de plan de mejoramiento ante la Contraloría General de la Republica como producto de la **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP EDUCACION, PAE, PROPOSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA) Y FONDO DE MITIGACION DE MERGENCIAS -FOME, MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA VIGENCIA-2021,** a través del Aplicativo SIRECI.

Como soporte de cada acción de mejora se entregan los respectivos soportes, así como de los seguimientos realizados a los mismos.

De lo anterior podemos concluir que el Asesor de Despacho con Funciones de Control Interno, ha dado cumplimiento en un 62% en sus actividades de mejoras respecto al Hallazgo No 6.



CONCLUSIONES:

A través de los seguimientos a los Planes de Mejoramientos por parte de esta dependencia, se puede evidenciar, que se debe cumplir con las actividades de mejoras propuestas por cada una de las secretarías responsables de los hallazgos presentados en el Informe definitivo de auditorías. Realizando las diferentes acciones para la minimización de los riesgos de reincidencia.

RECOMENDACIONES:

Debido a que en la herramienta diseñada en formato EXCEL de Plan de Mejoramiento se encuentra de manera detallada los avances que se lograron; en este informe general se recomendará el trabajo de determinadas tareas que a juicio del asesor de despacho con funciones de Control Interno deberían ser de pronta intervención:

En atención al presente informe, las oficinas deberán atender la recomendación e informar al despacho de Control Interno, las acciones necesarias que implementaron, para el posterior seguimiento y verificación, en procura del cumplimiento total del plan de mejoramiento suscrito en el Sireci; además, deberán diseñar controles para no reincidir en las conductas generadoras de hallazgos en los procesos auditores de los Entres de control.

Se le advierte a esta secretaría que es una conducta de tipo sancionable el “Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por la Contraloría General de la República.”

La anterior advertencia la realiza el Asesor de Despacho con Funciones de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, en apego a la ley La Ley 87 de 1993. *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado*, en lo que respecta al:

“Artículo 12. Funciones de los auditores internos, determina:
“Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

(...)

e. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, **planes**, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*

(...)”

Nota: Este seguimiento al Plan de Mejoramiento no debe tomarse como queja o llamado de atención, es solo para adoptarse como compromiso del cumplimiento de los diferentes procesos y recomendaciones realizadas a la institución, en concordancia a los lineamientos establecidos por los órganos de control.

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



HAIRLAN RODRÍGUEZ ACOSTA

A.D Con Funciones de Control Interno
Alcaldía Municipal - Ciénaga Magdalena